

DECRETO N° 0299
NEUQUÉN, 04 ABR 2005

El Expediente OE N° 9911-A-04, originado en el reclamo administrativo efectuado por el agente **AMADO ALFREDO ALVAREZ, L.P. N° 879, L.E. N° 7.817.356**; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita se revoquen los actos administrativos que violan sus derechos adquiridos al amparo del Decreto N° 0039/79, por el que se le otorgó el cargo de Director General; y se le reconozca la estabilidad correspondiente a la Categoría 25;

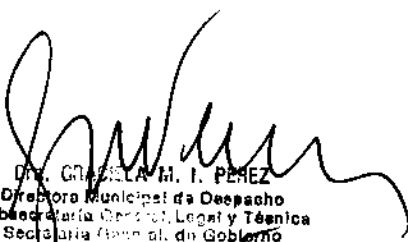
Que consecuentemente, requiere que se ordene el pago de las diferencias de haberes que surgen como resultado del desconocimiento de la estabilidad de categoría y cargo que arbitrariamente le fueron quitados, de los aportes provisionales correspondientes y de la indemnización por daño moral sufrido como consecuencia del accionar que impugna;

Que hace una reseña de su historial como empleado municipal;

Que por Dictamen N° 568/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos toma conocimiento de la presentación efectuada por el agente ALVAREZ;

Que por Dictamen N° 004/05, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, luego de realizar un exhaustivo análisis de la normativa cuestionada, manifiesta que el Decreto N° 0012/00 que dispone la reubicación funcional del reclamante, no ha afectado su Categoría de revista, o sea la 24, sino aquella que poseía con carácter referencial, acto con el cual la Administración Municipal ha ejercido plenamente su facultad de organización, aconsejando el rechazo de la impugnación impetrada;

Que toma intervención el señor Subsecretario General, Legal y Técnico, compartiendo las consideraciones vertidas en el dictamen mencionado precedentemente, pues la reubicación realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal no ha afectado su categoría de revista (24) sino la que poseía con carácter referencial, ya que el agente no accedió a la Categoría 25 conforme lo estatuido legalmente. es decir cumplimentando los recaudos necesarios para ello -entre otros el concurso público-, por lo tanto, hacer


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Asesoría General
Municipalidad de Neuquén

lugar al reclamo impetrado significaría desconocer el principio de igualdad ante la ley consagrada constitucionalmente;

Que agrega, el quejoso no accedió a un cargo de Director General por concurso sino que fue transitando por distintos cargos a lo largo de su carrera administrativa. Esta circunstancia no lo hace acreedor de un derecho subjetivo de ostentar la Categoría 25, la que no fue adquirida por concurso. El mero transcurso del tiempo y el usufructo circunstancial de una Categoría Referencial no otorga el derecho que el reclamante erróneamente solicita;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo efectuado por el agente ----- **ALVAREZ AMADO ALFREDO, L.P. N° 879, L.E. N° 7.817.356**, por el que requiere se le reconozca la Categoría 25, se le paguen diferencias de haberes, aportes previsionales e indemnización por daño moral; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, mediante Dictamen N° 004/05, y por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

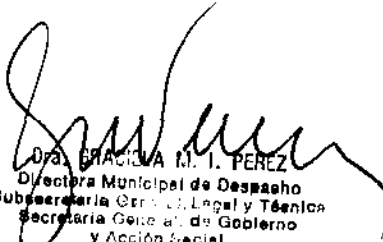
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



**FDO) QUIROGA
YANES.-**


Dra. PATRICIA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1511</u>
Fecha: <u>15/04/05</u>